CERTIFICADO Nº037/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **III. Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Tarapacá,** celebrada el 15 de febrero de 2022, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°162 de fecha 7 de febrero de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

- Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: "Seccionamiento Línea 1x110KV Arica Pozo Almonte en Subestación Dolores", del Titular Engie Energía Chile S.A.

El objetivo general del proyecto es la realización de una ampliación en la Subestación Dolores existente para concretar el seccionamiento de la línea 1x110 kV Arica - Pozo Almonte. Para lo cual se considera la habilitación de un sector aledaño a la Subestación existente y así poder llevar a cabo las actividades consideradas por el proyecto.

A su vez, dicha ampliación se realiza con el objeto de aumentar la capacidad de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional, en el marco de lo establecido en el Decreto Exento N°198 "Fija Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal para los doce meses siguientes", del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de agosto de 2019, mediante el cual se fija el conjunto de obras de ampliación de instalaciones existentes

El Proyecto se ubicará en un área rural de la comuna de Huara, en la Provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020

Según el análisis realizado por el Titular el desarrollo del proyecto no repercute en el desarrollo de los objetivos postulados en la Estrategia, de igual manera se solicita al Titular justificar fundadamente como el proyecto se relacionará con la Directriz N°2 Objetivo N°6 que estipula lo siguiente: "Implementar un Sistema de Gestión de Residuos Sólidos y Sustancias Químicas Peligrosas que resguarde el medioambiente de la región y favorezca el desarrollo de una conciencia pública de protección ambiental".

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

Según el análisis realizado por el Titular, el proyecto no limita con el desarrollo de los objetivos establecidos en la Política, no interfiriendo en su funcionamiento y consolidación.

REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El Titular no se refiere a esta política, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al Titular realizar un análisis adecuado al instrumento. Si bien el PROT de Tarapacá no concluyó el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado vinculante por este Gobierno Regional, dado que cuenta con la publicación oficial y está aprobado por el CORE, incluso reconociendo territorialmente el área donde se emplaza el proyecto como Pampa Minera.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor las Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya y los Sres. Rubén Berríos Camilo; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Lautaro Lobos Lara; Rubén López Parada; Pedro Cisternas Flores; Javier Yaryes Silva; Alberto Martínez Quezada; Felipe Rojas Andrade y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que efectuados los llamados a votar el Consejero Regional Sr. Felipe Rojas Andrade, no se manifiesta.

Conforme. - Iquique, 15 de febrero 2022.-

WILLIAM MILES VEGA ABOGADO MINISTRO DE FE SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ